



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 1238/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1238/13

05/11/2013

Sucre, 25 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha recibido en Audiencia Pública, a los representantes de la Asociación de Artesanos de Chuquisaca y representantes de MUSEF y otros, quienes a su turno expresaron sus preocupaciones respecto a la construcción del "Centro Artesanal", luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTA y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES: 1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal; 2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respectivamente, con la finalidad de coordinar acciones, con relación al proyecto para la construcción del "Centro Artesanal".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 50 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones. En este último caso, la Comisión se constituirá nominalmente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL, integrada por los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTA y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES: 1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal; 2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respectivamente, con la finalidad de coordinar acciones, con relación al Proyecto para la Construcción del "Centro Artesanal" en el marco de las



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*




Página 2  
RAM 1238/13

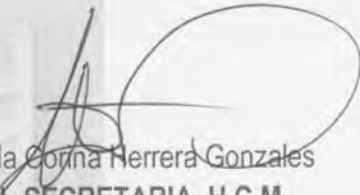
competencias establecidas por ley.

**Art. 2.-** La Directiva del H. Concejo Municipal, por la instancia correspondiente, haga conocer a los Presidentes de las dos (2) Comisiones, que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, para su cumplimiento de la presente resolución.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**